



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

1 No. /79. ESCRITURA DE CONSTITUCION
2 DE RESPONSABILIDAD DE RESPONSABILIDAD
3 SILLON LIMITADA, FERRE
4 TERIA COMERCIAL (FECO)
5 S. LTDA. CANTIA \$200.000,00
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la -
7 Provincia del Guayas, el día de hoy viernes
8 treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, -
9 ante mí Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, -
10 Notario Titular Décimo Primero del Cantón -
11 Guayaquil, comparecen, por una parte, por -
12 sus propios derechos, Rosario María Pazmiño
13 Espinoza, quien dice ser de estado civil sol-
14 tera, de profesión Contadora, María Idelinda -
15 Espinoza Muñoz, quien dice ser de estado ci-
16 vil soltera, de profesión quinceneros domésticos, y Vir-
17 ge Pazmiño Espinoza, de estado civil soltera,
18 de profesión Estudiante .- Los compare-
19 cientes son mayores de edad de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliados y residentes en es-
21 ta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces -
22 para contratar o quienes de conocerlos doy
23 fé.- Sin incurrir en que fueron en el obje-
24 to y resultado de esta escritura de consti-
25 tución de compareces, de responsabilidad, limita-
26 da o la que proceden con amplia y entera
27 ra libertad, para su otorgamiento en presencia
28 con la minuta que en el tomo si -

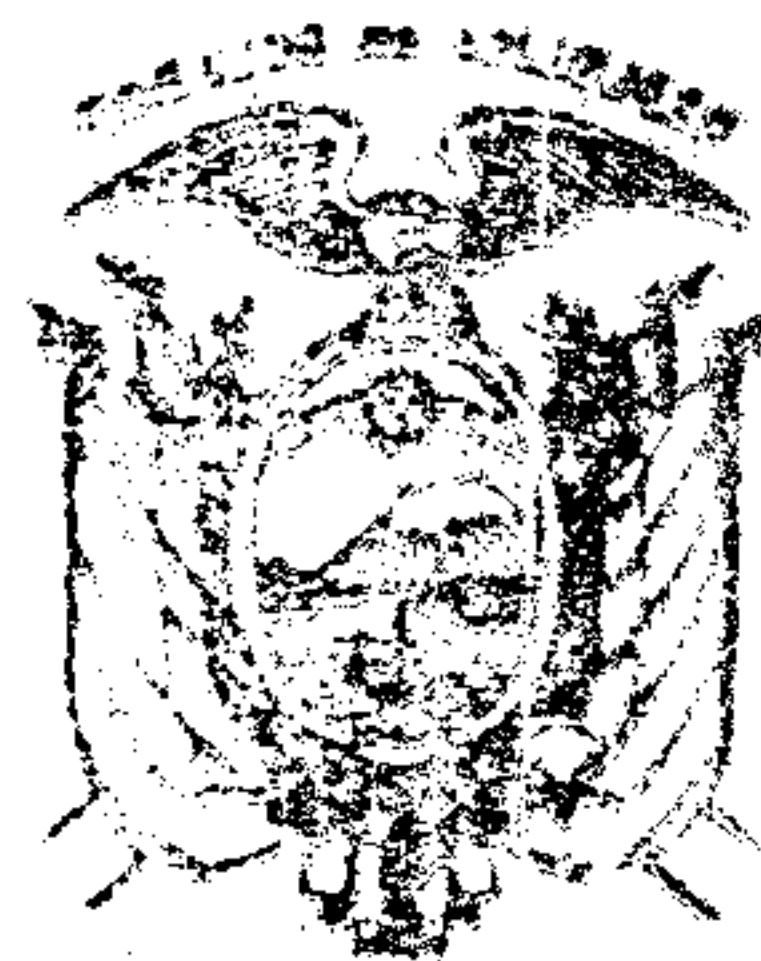
1 siguiente : MINUTA : SEÑOR NOTARIO:
2 Sirvese enterarse en el Registro de Escritu-
3 ras Pública a su cargo, una de Consti-
4 tución de Compañía, sujeta a las siguientes
5 tes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTES
6 Otorgan la presente escritura las siguientes
7 personas : Rosario María Pazmiño Espinoza ,=
8 María Idalinda Espinoza Muñoz, y Rosa Paz-
9 miño Espinoza, todas mayores de edad y con
10 domicilio y residencia en esta ciudad de
11 Guayaquil ,= SEGUNDA : CONTRATO DE
12 COMPAÑIA : Las comparecientes manifiesta =
13 mos que es nuestra voluntad fundar, como
14 en efecto fundamos y constituimos, una so-
15 ciedad mercantil uniendo nuestros capitales pa-
16 ra participar de los beneficios que repor-
17 te la actividad de la sociedad. La socie-
18 dad que fundamos, funcionará de acuerdo con
19 los Estatutos que se enuncian en la cláu-
20 sula siguiente .= TERCERA : ESTATUTOS
21 DE LA COMPAÑIA "FERRETERIA -
22 COMERCIAL - FECO - COMPAÑIA LIMITADA",= CA -
23 P I T U L O I. Del nombre, objeto, domicilio,
24 plazo de duración y capital social.= Artículo -
25 Primero .= Constitúyese la Sociedad de Respon-
26 sabilidad Limitada " Ferreteria Comercial - FECO
27 COMPAÑIA LIMITADA ", que se regirá por la
28 Ley de Compañías, por el Código Civil, por



Ab.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador

1 los demás leyes vigentes y por los pre -
2 sentes estatutos .- ARTICULO SEGUNDO;
3 El objeto social para el que se constitu
4 ye esta compañía, es la comercialización -
5 el por mayor y menor de artículos y ma
6 teriales de ferretería, de construcción, eléc -
7 tricos, y electrodomésticos, así como a la
8 importación y exportación de los mismos ar -
9 tículos. Podrá además, en relación con el
10 objeto social, realizar todo tipo de trans
11 acciones y actos jurídicos permitidos por
12 nuestras leyes.- ARTICULO TERCERO.-
13 El domicilio de la compañía será la ciu -
14 dad de Guayaquil, pero podrá establecer -
15 sucursales o agencias en otras localidades de
16 la República o fuera del País .- ARTICULO
17 CUARTO.- El plazo de duración -
18 de la compañía será de cincuenta años ,
19 a contarse desde el día de su consti
20 tución definitiva .- ARTICULO QUINTO-
21 El capital social inicial es de doscientos
22 mil sucres divididos en doscientas partici -
23 paciones de un mil sucres cada una , -
24 acumulativas o indivisibles, al mismo que -
25 está totalmente suscrito y pagado en el
26 cincuenta por ciento de su valor. Podrán
27 emitirse certificado de aportaciones en que conste el nú -
28 mero de participaciones que corresponde a

1 cada socio. Los certificados correspondientes a
 2 estas participaciones deberán ser firmados por
 3 el Presidente y el Gerente, careciendo -
 4 de valor las que no estuvieren ambas -
 5 firmas .- CAPITULO SEGUNDO - DEL GO-
 6 BIERNO Y LA ADMINISTRACION. ARTICULO SEX-
 7 TO:.- La compañía será gobernada por la
 8 Junta General y el Gerente será su Ad-
 9 ministrador .- ARTICULO SEPTIMO: La
 10 Junta General estará formada por los so-
 11 cios convocados y reunidos. Es el órgano
 12 supremo de la compañía y puede ser ordi-
 13 naria o extraordinaria. ARTICULO OCTA-
 14 VO: La Junta General ordinaria se reunirá
 15 anualmente dentro del primer trimestre, en la
 16 fecha que determine el Presidente. ARTICU-
 17 LO NOVENO:.- La Junta General extre-
 18 traordinaria se reunirá por motivos urgen-
 19 tes que no permitan esperar las reuniones
 20 de las ordinarias. ARTICULO DECIMO:
 21 Las Juntas Generales, serán convocadas por
 22 el Gerente, mediante comunicación suscrita
 23 por él, sin perjuicio de reputarse váli-
 24 damente convocadas cuando se encuentren pre-
 25 sentes todos los socios que representan la
 26 totalidad del capital pagado y exista a
 27 cuerdo sobre los asuntos a tratarse. Los
 28 acuerdos o resoluciones se tomarán por ma-



notary
 public
 notary
 public
 notary
 public



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador

1 yoría absoluta de votos de los concu-
 2 rrentes.- El quorum para las sesiones de -
 3 la Junta General de Socios, en primera
 4 convocatoria, será de un número de con-
 5 currentes que representen más de la mi-
 6 tad del capital social. En segunda convo-
 7 catoria, la Junta General podrá reunirse -
 8 con el número de socios que concurrieren
 9 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O: La -
 10 Junta General designará al Presidente y
 11 al Gerente. Podrá también removerlos por
 12 causas legales.- A R T I C U L O D E C I M O -
 13 S E G U N D O:.- Corresponde al Presidente de
 14 la compañía: a) Presidir las sesiones de
 15 la Junta General de socios; b) Suscri-
 16 bir conjuntamente con el Gerente, los cer-
 17 tificados de las aportaciones; c) Reem-
 18 plazar al Gerente en caso de ausencia,
 19 con las mismas atribuciones que correspon-
 20 dan al reemplazado; y, d) Ejercer las
 21 demás facultades que señalan las leyes y
 22 estos Estatutos. El Presidente durará cin-
 23 co años en el cargo y deberá ser -
 24 cosio de la compañía. A R T I C U L O D E -
 25 C I M O T E R C E R O: EL Gerente será de -
 26 signado por la Junta General de Socios
 27 para un período de cinco años, de en-
 28 tre los socios o no de la Compañía. -

1 Podrá ser indefinidamente reelecto y no
 2 deberá presentar garantías para el desempe-
 3 ño de su cargo.- A R T I C U L O D E C I -
 4 M O C U A R T O :.- El Gerente ejercerá la
 5 representación legal, tanto para los asuntos
 6 judiciales como para los extrajudiciales que
 7 tengan relación con la compañía. En ejer-
 8 cicio de la representación legal, el Geren-
 9 te no tendrá limitación alguna audien-
 10 do inclusive gravar, limitar o enajenar el co-
 11 minio de los bienes muebles e inmuebles,
 12 de la compañía. Cuando el Presidente sup-
 13 rogare al Gerente, necesitará autorización -
 14 de la Junta General para gravar, limitar
 15 el dominio o enajenar los bienes inmu-
 16 bles de la compañía.- A R T I C U L O D E -
 17 C I M O Q U I N T O : Corresponde al Gerente de
 18 la compañía: a) Convocar las sesiones de
 19 la Junta General y actuar como secreta-
 20 rio de ella; b) Suscribir conjuntamente -
 21 con el Presidente, los certificados de las
 22 aportaciones; c) La administración y direc-
 23 ción de la compañía; y, d) Las demás a-
 24 tribuciones que determinen las leyes y los
 25 presentes Estatutos.- C A P I T U L O T E R C E -
 26 R O : D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S . A R T I C U L O -
 27 S E C I M O S E X T O : El ejercicio económico
 28 comenzará a regir el primero de enero y



Ab.

Hugo Amín
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador

1 finalizará el treinta y uno de diciembre
2 de cada año.- ARTICULO DECIMO -
3 SEPTIMO:- Le Junta General podrá re-
4 solver todo lo que no estuviere previsto,
5 en estos Estatutos, de acuerdo con la
6 Ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO:-
7 De las utilidades líquidas de cada ejerci-
8 cio se tomará el cinco por ciento pe-
9 ra formar el fondo de Reserva Legal. Las
10 utilidades se repartirán en proporción al va-
11 lor pagado de cada participación.- ARTICU-
12 LO DECIMO NOVENO: La compañía po-
13 drá disolverse antes del plazo de dura-
14 ción previsto en estos Estatutos, si así
15 lo resolviere la Junta General, con los
16 votos que representen las dos terceras par-
17 tes del capital social concurrente a la
18 reunión o por las causas señaladas en la
19 Ley.- La misma Junta General que acuerde
20 la disolución de la compañía, designará al
21 liquidador de ella.- CUARTA: SUSCRIP-
22 CION Y PAGO DEL CAPITAL: El ca-
23 pital social se encuentra totalmente suscri-
24 to. Se lo ha pagado en el cincuenta -
25 por ciento, en dinero efectivo, de acuer-
26 do al siguiente detalle: Rosario María Paz
27 Miffo Espinoza: suscribe ciento noventa y
28 ocho participaciones de un mil sucres cada

1 una y paga el cincuenta por ciento de
 2 ellas es decir noventa y nueve mil su-
 3 cres; María Idelinda Espinoza Muñoz: sus-
 4 cribe una participación de un mil sucres
 5 y paga el cincuenta por ciento de ella
 6 es decir, quinientos sucres; Viras Pazmiño
 7 Espinoza: suscribe una participación de un
 8 mil sucres y paga el cincuenta por cien-
 9 to de ella, es decir quinientos sucres
 10 Los socios quedan formalmente comprometidos a
 11 pagar el saldo de las participaciones sus-
 12 critas en el plazo de noventa días a -
 13 partir de la fecha de suscripción en el
 14 Registro Mercantil, de la constitución defi-
 15 nitiva de la compañía.- Q U I N T A : D E -
 16 C L A R A C I O N E S : Los socios fundadores de
 17 Ferreteria Comercial FRCO - COMPAÑIA LIMITA-
 18 DA, hacen las siguientes declaraciones: a) que
 19 no se reserva premio, corretaje o benefi-
 20 cio especial del capital social el mismo
 21 que está totalmente suscrito o pagado en
 22 el cincuenta por ciento de su valor; b)
 23 Que autorizan a la señorita Rosario Paz
 24 miño Espinoza para que realice los as-
 25 tos y gestiones conducentes a la correcta
 26 formación de esta compañía, incluyendo la
 27 facultad de convocar a Junta General de
 28 socios; y, c) Que aprueban la suscripción



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 110.
Guayaquil - Ecuador

1 del capital social, agregue usted señor No-
2 tario, las cláusulas que se requieren para -
3 la validez de esta escritura.- firma ilegí-
4 ble, JORGE ROPIREZ ALVAREZ ABOGADO Registro
5 número trescientos noventa y cinco. GUAYO -
6 QUIL. HASTA AQUI LA MINUTA :-
7 Los intervinientes en la respectiva calidad
8 que intervienen aprueban y ratifican el con-
9 tenido de la minuta inserta, la misma que
10 declaran elevada a escritura pública, para -
11 que surta sus efectos legales del caso.-
12 Quedan agregados a mi protocolo, los Cer-
13 tificados de No Deuda al Fisco de los -
14 Serios, Certificado de Integración de Capital
15 los mismos que se insertarán en todos los
16 testimonios que de ésta se diere. Leíde -
17 que fue íntegramente en alta voz a los o
18 tergantes, estos la aprueban, la ratifican, a
19 firman y firman conmigo el infrascrito Nota-
20 rio, en unidad de acto de todo lo cual
21 doy fé.- Firma Rosario Pazmiño Espinoza, con
22 cédula de identidad número cero nueve cero
23 dos cinco cero cuatro cuatro cuatro ocho,
24 cédula tributaria número cinco cero ocho nue-
25 ve cero dos; firma María Espinoza Mu-
26 ñoz, con cédula de identidad número cero nue-
27 ve cero uno tres siete uno cinco cero ce-
28 ro, cédula tributaria número cuatro nueve ce-

1	ro	seis	tres	siete;	Firma	Virma	Pazmiño
2	Espinoza,	con	cédula	de	identidad	número	cero
3	nueve	cero	siete	seis	uno	seis	cuatro uno
4	uno,	cédula	tributaria	número	tres	siete	cero
5	ocho	cinco	uno.	Firma	ilegible,	Abogado HU-	
6	GO	AMIR	GUERRERO	GALLARDO,	Notario	Titular	
7	Décimo	Primero	del	Cantón	Guayaquil.-	CERTIFICA	
8	DO	DE	NO	ADUDAR	AL FISCO.	Jefatura	de Re-
9	caudaciones	de	GUAYAS.	DATOS	DE IDENTIFICACION	=	
10	DEL	SOLICITANTE.	Apellidos:	Paterno,	PAZMIÑO,		
11	Materno,	ESPINOZA,	Nombres:	ROSARIO	MARIA.	C6	
12	duas:	Identidad	cero	nueve	cero	dos	cinco ce
13	to	centto	cuatro	cuatro	ocho,	Tributaria :	
14	cinco	cero	ocho	nueve	cero	dos,	Nacionalidad
15	EEUATORIANA:	Domicilio:	Ciudad.	GUAYAQUIL.	Calle		
16	y	número	ZARUMA	CIENTO	VEINTE	Y	OCHO. Moti
17	vo	de	la	solicitud:	CONSTITUCION	DE	COMPANIA.
18	Firma	del	solicitante,	Rosario	Espinoza,	Fecha	
19	de	presentación.	Guayaquil,	veinte	y	nueve	de
20	agosto	de	mil	novecientos	setenta	y	nueve. LA
21	JEFATURA	PROVINCIAL	DE	RECAUDACIONES	DE.	CERTIFI	
22	CA:	Que,	revisados	los	archivos	de	títulos
23	de	crédito	pendientes	de	cobro	en	esta Jefe
24	tura,	el	solicitante	no	consta	como	deudor
25	al	Fisco,	en	esta	Provincia.	VALIDO	SIN EN-
26	MENDADURAS.	Firma	ilegible,	Almagro	Velásquez	de	
27	vallos.	Jefe	de	Recaudaciones	del	Guayas.	Re-
28	viado	por	firma	ilegible,	VALIDO	PARA	CONSTI



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

1 TUCION DE COMPANIA. Sello y firma ilegible de
2 le OFICIN.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS
3 CO, Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS. DATOS
4 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE, Apellidos: Pater
5 no, ESPINOZA, Materno: MUÑOZ, Nombres: MARIA
6 IDELINDA, Cédulas: Identidad, cero nueve cero u
7 no tres siete uno cinco cero cero, Tributa
8 ria: cuatro nueve cero seis tres siete, Nacio-
9 nalidad: ECUATORIANA, Domicilio: Ciudad, GUAYAQUIL,
10 Celly y número ZERUNA CINTO VEINTE Y OCHO. No
11 tivo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPANIA.-
12 Firma del solicitante Paruja Espinoza, fecha de -
13 presentación: Guayaquil, veinte y tres de ago-
14 to de mil novecientos setenta y nueve. La JEFA
15 TURA PROVINCIAL DEL RECAUDACIONES DE CERTIFICA: Que,
16 revisados los archivos de títulos de crédito pen
17 dientes de cobro en esta Jefatura, el solictan
18 te no consta como deudor al Fisco, en esta Pro
19 vincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
20 Revisado por firma ilegible, VALIDO SIN ENMENDADURAS
21 Firma ilegible, Almagro Velásquez Covellos, Jefe de
22 Recaudaciones del Guayas, VALIDO PARA CONSTITUCION
23 DE COMPANIA. Firma y sello ilegible de la OFICI
24 NA. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. Jefatura
25 de Recaudaciones de GUAYAS. DATOS DE IDENTIFICA
26 CION DEL SOLICITANTE. Apellidos: Paterno: PAZMIÑO .
27 Materno: ESPINOZA, Nombres: VIRMA, Cédulas: Identi
28 dad; cero nueve cero siete seis uno seis cua

1 tro uno; Tributaria: tres siete cero ocho cin-
 2 co uno; Nacionalidad: ECUATORIANA; Domicilio: Ciudad
 3 Guayaquil, Calle y número ZARUMA CIENTO VEINTE Y
 4 OCHO, Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE S
 5 COMPANIA. Firma del solicitante, Virma Espinoza M.
 6 Fecha de presentación: Guayaquil, veinte y tres -
 7 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, LA
 8 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE. CER-
 9 TIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos
 10 de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
 11 tura, el solicitante no consta como deudor -
 12 al Fisco, en esta Provincia Revisados por
 13 firma ilegible, ESTE CERTIFICADO ES VALIDO S
 14 POR QUINCE DIAS. VALIDO SIN ENMENDADURAS. Fir-
 15 ma ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe
 16 de Recaudaciones del Guayas, VALIDO PARA CONS-
 17 TITUCION DE COMPANIA, Sello y Firma ilegible
 18 DE LA OFICINA. CERTIFICADO DE INTEGRACION DE
 19 CAPITAL. BANCO DE COOPERATIVAS DEL ECUADOR. SU
 20 CURSAL GUAYAQUIL. General Córdova novecientos vein-
 21 te y cuatro y P. Icaza. APARTADO. seis dos tres
 22 cuatro. GUAYAQUIL ECUADOR. Guayaquil, agosto,
 23 veinte y dos de mil novecientos setenta -
 24 y nueve. Certificamos por la presente, -
 25 que hemos recibido de: Rosario Pazmi -
 26 No Espinoza noventa y ocho mil su-
 27 cres; Virma Pazmi No Espinoza. mil
 28 sures; y, María Idelinda Es-



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

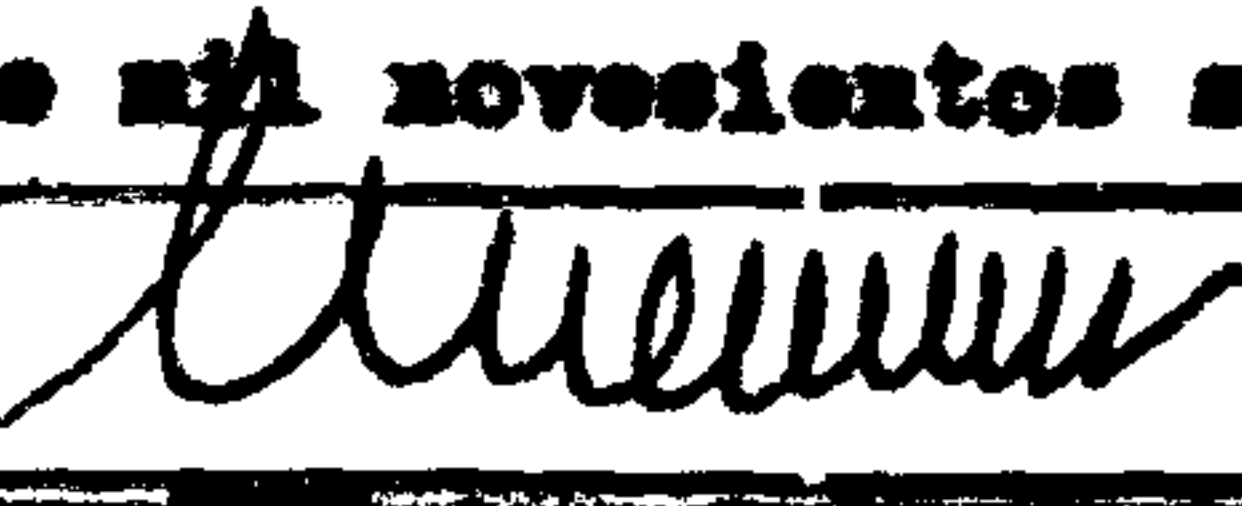
1 pinoza mil sucres. CIENTO MIL SUCRES. Pa-
2 ra ser depositados en una Cuenta de Inte-
3 gración de Capital que se ha abierto en -
4 nuestro Banco, a nombre de la Compañía en
5 formación que se denominará " FERRETERIA CO
6 MERCIAL FECD COMPAÑIA LIMITADA " .- El valor co
7 rrespondiente a este certificado será puesto a
8 disposición de los administradores de la nue-
9 va Compañía tan pronto sea constituida, para
10 lo cual deberán presentar al Banco los si-
11 guientes documentos: Estatutos y Nombramiento de
12 bidamente inscritos y Certificados de la SuperS
13 intendencia de Compañías, indicando que el trá-
14 mite de constitución de la misma ha queda-
15 do concluido.- En caso de que no llegare
16 a constituirse, el valor depositado será rein-
17 tegrado, previa entrega del certificado otor-
18 gado para el efecto por el Superintenden-
19 te de Compañías. Muy atentamente, firma ile-
20 gible, ECONOMISTA HOLGER ALCIVAR L. GERENTE.
21 Enmendado: certificado de aportaciones en que conste el, Ge-
22 rente, aportaciones, aportaciones, VALE. 0
23
24 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
25 TESTIMONIO, SELLADO, FIRMADO Y RUBRICADO EN -
26 GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOS-
27 TO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
28

1 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número

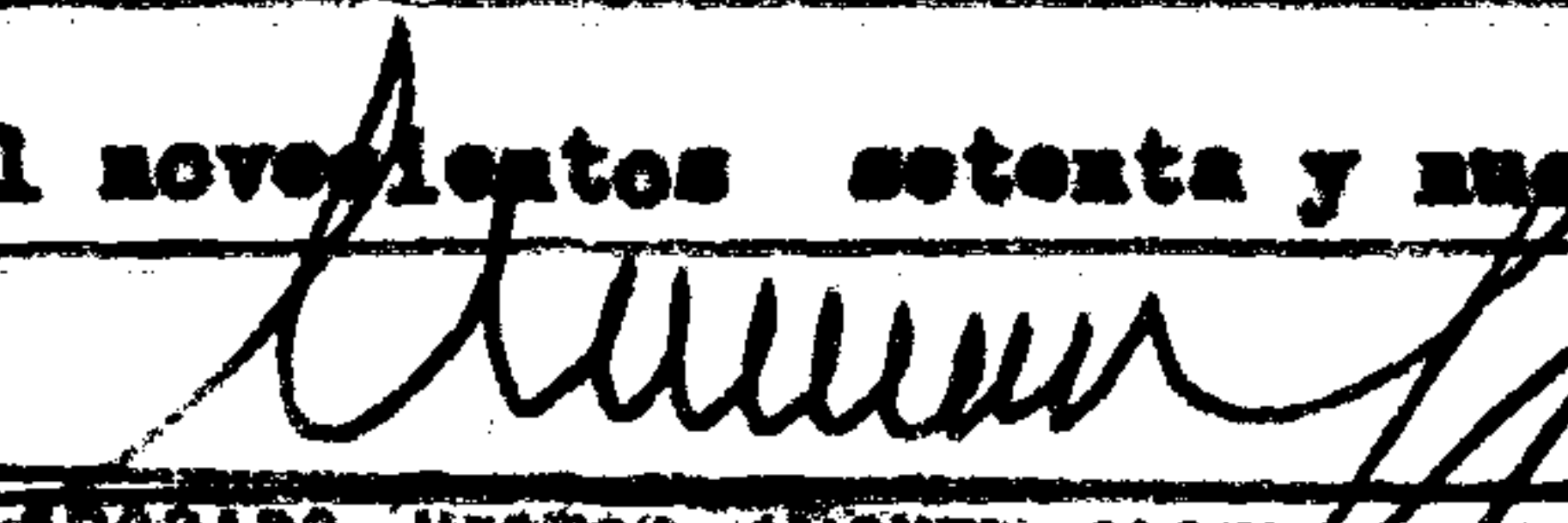
2 RL - 6658 dictada el 21 de Septiembre de 1.979, por el Intendente
3 de Compañías, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 24.364
4 a 24.377, número 5.428 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
5 ro 16.991 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre diez de mil no-
6 vesientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil

7 
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afilia-
10 ción a la Cámara de Comercio de la Compañía FERRETERIA COMERCIAL -ECON-
11 CIA. LTDA.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos setenta y nue-
12 ve.- El Registrador Mercantil

13 
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

15 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
16 Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de es-
17 te Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 869 un
18 Extracto de esta escritura pública .- Guayaquil, Octubre diez de
19 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

20 
21 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

23 CERTIFICO : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
24 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
25 tado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publi-
26 cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guaya-
27 quil, Octubre diez de mil novecientos setenta y nueve.-El Registra-
28 dor Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

